

CIRCULAR No. 0002

DE:

PABLO CESAR CAJAMARCA MARTÍNEZ

Director de Cobertura

PARA:

RECTORES (AS) INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO OFICIALES, PERTENECIENTES

AL BANCO DE OFERENTES VIGENCIA 2024

ASUNTO:

TRASLADO DE ESTUDIANTES MODALIDAD MATRICULA OFICIAL CONTRATADA,

ESTUDIANTES ANTIGUOS 2023 PARA 2024

FECHA:

05 ENE. 2024

Un saludo especial y fraterno desde la administración "La Soacha que soñamos".

Me permito dar los lineamientos bajo los cuales se autorizarán casos específicos de traslado de cupo a estudiantes antiguos vigencia 2023, modalidad matricula oficial contratada en el banco de oferentes:

- 1- **Unificación de hermanos**: Aplica para estudiantes que en el 2023 contaron con cupo en la modalidad matricula oficial contratada y requieren traslado para una de las (71) Instituciones Educativas No oficiales habilitada en el banco de oferentes actual, donde estudia un hermano.
- 2- Cambio de residencia a otra comuna: Aplica para estudiantes que en el 2023 contaron con cupo en la modalidad matricula oficial contratada y para el presente año, tienen cambio de residencia por lo cual requieren reubicar su cupo en una de las (71) Instituciones Educativas No oficiales habilitada en el banco de oferentes actual.
- 3- No existe oferta del siguiente grado: Aplica para estudiantes que ene l 2023 contaron con cupo en la modalidad matricula oficial contratada y para el presente año, la Institución donde se encontraban vinculados no oferta el siguiente grado (grado sexto o décimo) por lo tanto, requiere reubicar su cupo en una de las (71) Instituciones Educativas No oficiales habilitada en el banco de oferentes actual.

En los casos anteriores, el padre de familia debe validar los colegios habilitados según Resolución 2259 del 29 de diciembre de 2023. A partir del 9 de enero deberá radicar por escrito en el Sistema de Atención Al Ciudadano, una carta dirigida a la Dirección de Cobertura donde explique el motivo de su traslado, los datos del estudiante y acudiente, indicando en orden de prioridad (3) tres Instituciones habilitadas donde desearía su cupo sea trasladado en la modalidad banco de oferentes.

Es importante precisar que la carta debe contener:

- Para el caso de unificación de hermanos, deberá indicar en la carta que radique los datos del estudiante vinculado al colegio donde desea el traslado, para validar la información en los sistemas de matrícula.
- Para el caso de cambio de comuna, deberá adjuntar el recibo de servicio público donde residirá que justifique el requerimiento.



CIRCULAR No.

Cabe aclarar, que la Institución Educativa No oficial de destino solo podrá matricular al estudiante que requiera traslado, con la respuesta que se emita al ciudadano por SAC (autorizando el traslado de colegio a través de la modalidad matricula oficial contratada).

Cordialmente,

PABLO CESAR CAJAMARCA MARTÍNEZ
DIRECTOR DE COBERTURA

Proyecto: Clara Ines Rocha Angel/Profesional Universitario Cobertura Reviso: Pablo Cesar Cajamarca Martínez/Director de Cobertura